



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
Municipio de Ushuaia - Tierra del Fuego	
ACTOS DE GOBIERNO	
Fecha:	25-6-19 No. 12.00
Numero:	499 Fojas: 2
Expta. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>Santana</i>

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón."

NOTA N° 38/19

Letra: B. MPF

Ushuaia, 24 de junio de 2019.

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución, para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

En el mes de abril del corriente año se sancionó la Ordenanza Municipal N° 5619, que crea la Reserva Natural Urbana Bosque Yatana. El artículo 5° de esta norma establece que la administración de la reserva está a cargo de una Comisión Directiva integrada por representantes de distintas áreas municipales, y de instituciones y asociaciones locales.

Esta Comisión Directiva también cuenta con un plazo de un año para elaborar un plan de manejo que permita cumplir con los objetivos de creación de la reserva.

Transcurridos casi dos meses desde la sanción de la Ordenanza, considero oportuno solicitar información acerca de la conformación de la Comisión que tiene a su cargo garantizar la conservación, los objetivos de creación de la RNU, y la continuidad de las actividades comunitarias en el predio.

Por lo anteriormente expuesto, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

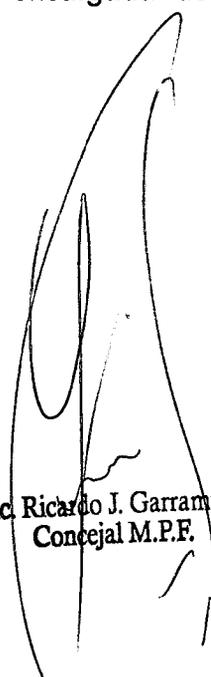
BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, informe a este Concejo Deliberante:

- a) Si se ha realizado la convocatoria correspondiente para integrar la Comisión Directiva prevista en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 5619;
- b) En caso de respuesta afirmativa a lo consultado en el apartado a), listado de integrantes de la Comisión, con indicación del área o institución que representa;
- c) En caso de respuesta negativa a lo consultado en el apartado a), fecha prevista de integración de la Comisión y área municipal encargada de realizar la convocatoria.

ARTICULO 2º. - De forma.



Lic Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.